

NOVISSIMA RECOPIACION  
 DE LAS LEYES  
 DE EL REINO  
 DE NAVARRA,

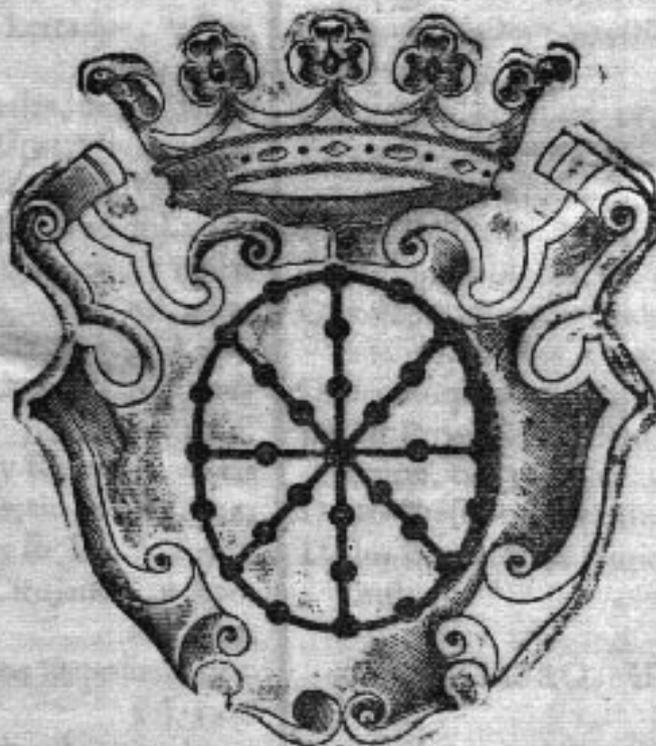
HECHAS EN SUS CORTES GENERALES DESDE EL  
 año de 1512. hasta el de 1716. inclusivè.

*QUE CON ESPECIAL ORDEN DE LOS TRES ESTADOS HA  
 coordinado el Licenciado Don Joachin de Elizondo, Síndico, y Diputado que fuè del  
 mismo Reino, Oidor Togado de la Camara de Comptos, y ahora Oidor del Real  
 Consejo, infiriendo en la Recopilacion de los Síndicos, y à los Titulos à  
 que pertenecen todas las promulgadas en el referido tiempo,*

Y DEDICA

AL MISMO ILUSTRISSIMO REINO, Y A SUS TRES ESTADOS.  
 TOMO SEGUNDO.

Año



1735.

En Pamplona: En la Oficina de Joseph Joachin Martinez.





LIBRO SEGUNDO  
 DE LA  
 RECOPILACION,  
 QUE TRATA DE LOS  
**JUICIOS.**  
 TITULO PRIMERO.  
 DE LOS  
 JUECES DE CONSEJO, Y CORTE.

LEY I.

*LOS NATURALES NO SEAN juzgados sino por el Consejo, y la Corte, y no se den Comissarios Pesquisidores en el Reino con poder de decidir.*

*Pamplona Año 1543. Peticion 15. de la primera Recopilacion de Ordenanzas vij.*



Segun Fuero de este Reino, y reparo de agravio jurado por vuestra Magestad, ò de su Viso-Rey en su nombre, nadie puede ser juzgado fuera de Corte, y Consejo: ni se puede dar en este Rei-

no comission con poder de decidir. Y esto siendo ansi, y en quiebra de las dichas Leyes, y reparos de agravios de este Reino, vuestra Magestad proveyò de nuevo Juez Comissario Pesquisidor para este Reino al Licenciado Tellez, con poder de decidir, para juzgar à los Naturales, y vecinos de este Reino, y à otros, sobre cosas de cavallos, oro, plata: y usò de su comission. Y assimismo proveyò por Juez de Comission con poder de decidir à solas al Licenciado Alderete sobre las diferencias, que huvò el dia de Santa Cruz en la Ciudad de Pamplona, y usò de su comission condenando algunos en di-